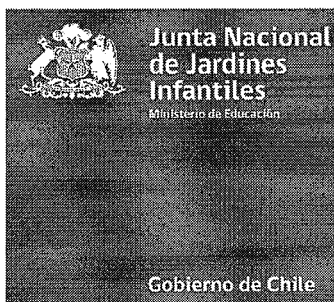




RESOLUCION EXENTA Nº 015/

000530

REF.: REGULARIZA AUTORIZACION DE PRESTAMO DE USO BIENES,
PARA LOS FINES QUE INDICA.

Arica, 21 AGO. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación Pública, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.713 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2014; el D.F.L. Nº 1 /19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Nº 1600 de 2008 y su modificación en Resolución Exenta Nº10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 015/011, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de Vicepresidenta Ejecutiva en funcionarios que indica y Resolución Exenta RA 110790/57/2018, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el correo de fecha 14 de agosto del 2018 Jaime Andres Jachura Godoy, en representación de Seremi de Desarrollo Social de Región de Arica y Parinacota, correo de fecha 17 de agosto del 2018 de Apoyo Técnico de Inventarios dirigido a Subdirección Jurídica, solicitando resolución que apruebe prestamos de bienes que indica y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con Personalidad Jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país y cuya misión es otorgar educación parvularia pública, gratuita y de calidad, y bienestar integral a niños y niñas preferentemente menores de cuatro años, priorizando en aquellos que provienen de familias que requieren mayores aportes del Estado tendiendo a la universalización, a través de diversos programas educativos con una perspectiva de territorialidad; desde una visión de sociedad inclusiva y de niños y niñas como sujetos de derechos; y que reconoce las potencialidades educativas de sus contextos familiares, sociales y culturales incorporándolas para dar mayor pertinencia a sus aprendizajes.

2. Que, por su parte el DFL 1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 3º :*" La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal. La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas y participación ciudadana en la gestión pública, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes"*. Por su parte el artículo 5º de la citada norma señala que; "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Los órganos de la Administración del Estado **deberán cumplir sus cometidos coordinadamente** y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones."



0-7000

3. Que, en este sentido, se ha informado a esta institución, la Actividad correspondiente al “Mes del Corazón “, actividad desarrollada con fecha 17 de agosto del 2018, en plaza Oscar Bonilla de la Población Juan Noé de esta ciudad, en horario de las 16:00 a 20:00 horas, solicitándole a esta autoridad de servicio para tales fines en préstamo, los bienes instituciones que corresponden a; micrófono, bafles /parlantes, amplificador de sonido.

4. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, es dueño de los siguientes bienes, con las características que se mencionan a continuación;

CODIGO	PRODUCTO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
15013497	Sistema de Micrófonos Inalámbricos	Micrófono	SAMSON	SR466-RECEIVER	466AC0006
15013496	Cajas Acústicas Activas	Bafles/Parlantes	JBL	EON615	P1394-E21519
15013495	Cajas Acústicas Activas	Bafles/Parlantes	JBL	EON615	P1394-E21541
15013465	Amplificador de Sonido	Amplificador de Sonido	SAMSON	L-200	L20006H4876E

5. Que, por su parte, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante resolución exenta N° 015/011, aprobó Manual de Procedimientos de Control y Administración de Inventarios, de fecha 26 de febrero del año 2015, la cual dispone la administración, control de bienes de esta institución, así como también los deberes y responsabilidades de los funcionarios de esta institución. En este mismo sentido, esta norma define como comodato o préstamo; como un contrato en que una de las partes entrega a otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

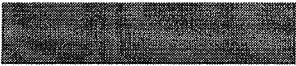
6. Que, dicho contrato, implica un acuerdo de voluntades, que implica la autorización por parte de la autoridad del servicio, al cual pertenece el bien y por otra parte de la obligación por parte quien solicita dicho bien ,para restituir el bien en la misma cantidad y calidad, lo cual se formaliza mediante el presente acto administrativo.

7. Que, el bien una vez utilizado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, fue devuelto a la Bodega de esta institución, ubicada en Caupolicán N° 369 de esta ciudad, y recepcionada por funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, según acta que se adjunta.

RESUELVO:

1.-REGULARICESE AUTORIZACION, del préstamo de uso de los siguientes bienes, que se detallan a continuación:

CODIGO	PRODUCTO	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE
15013497	Sistema de Micrófonos Inalámbricos	Micrófono	SAMSON	SR466-RECEIVER	466AC0006
15013496	Cajas Acústicas Activas	Bafles/Parlantes	JBL	EON615	P1394-E21519



15013495	Cajas Acústicas Activas	Bafles/Parlantes	JBL	EON615	P1394-E21541
15013465	Amplificador de Sonido	Amplificador de Sonido	SAMSON	L-200	L20006H4876E

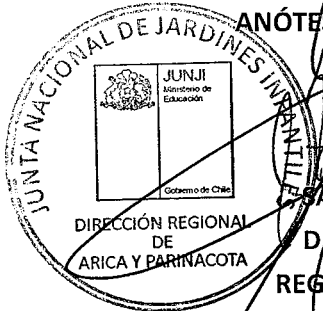
Los cuales forman parte del inventario de bienes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, en el marco de la Actividad correspondiente al “Mes del Corazón”, actividad que se llevó a cabo en la plaza Oscar Bonilla de la Población Juan Noé de esta ciudad, en horario de las 16:00 a 20:00 horas.

2.-Deberá observarse por Encargado de Inventario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la Región de Arica y Parinacota, lo dispuesto en Manual de Procedimientos de Control y Administración de Inventarios, aprobado por resolución exenta N° 015/011, de fecha 26 de febrero del año 2015, debiendo elaborar acta de entrega del bien ya individualizado y posteriormente acta de recepción, que acredite condiciones de recepción por parte de este servicio.

3.-**DÉJESE ESTABLECIDO**, que el préstamo de los bienes mencionados en el numeral primero de este resuelvo, fueron únicamente destinados para los fines que autoriza mediante este acto administrativo, el citado servicio y reintegrado en la misma fecha a la Bodega de esta institución, ubicada en Caupolicán N° 369 de esta ciudad .

4.-**NOTIFÍQUESE** la presente resolución por funcionarios de la Oficina de Partes de esta Dirección Regional.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

SFC/JCN/VMC/vmc

Distribución:

- Secretaría Ministerial de Desarrollo Social
- Subdirección de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Encargado de Inventarios.
- Archivo, Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.



